

### I. ASAMBLEAS GENERALES

#### 1. Modificación de la presente Normativa de Régimen Interno

Para la modificación de la presente Normativa de Régimen Interno, será preciso el acuerdo de la Asamblea General convocada con carácter ordinario o extraordinario para este fin y con la aprobación de las dos terceras partes de los asociados asistentes.

#### 2. Representación y delegación de voto

De acuerdo y en referencia al Artículo 9º de los Estatutos:

Ningún socio podrá representar o recibir delegación de voto de más de 4 personas socias.

### II. TESORERÍA

#### 1. Cuotas

De acuerdo y en referencia al Artículo 29º de los Estatutos:

Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por Asamblea General o Extraordinaria y no son reintegrables en caso alguno. En el momento de la inscripción el nuevo socio se compromete a pagar la parte proporcional de dicho ejercicio económico (Marzo-Febrero), incluyendo el mes en curso.

Existirán dos cuotas ordinarias:

- **Cuota de asociación: 12€/anuales.** Todos los socios de número deberán hacer el pago de dicha cuota dentro de los primeros 15 días del mes de Marzo de cada año.
- **Cuota de club: 15€/mensuales.** Los socios de número que decidan contar con las ventajas de uso completo del local vinculado a la Asociación deberán ingresar dicha cantidad dentro de los tres primeros días de cada mes.

#### 2. Ingresos y cobros de cuotas

De acuerdo y en referencia al Artículo 29º de los Estatutos:

Todos los pagos a favor de la Asociación deberán hacerse de manera telemática al siguiente número de cuenta bancaria. No se aceptará dinero en metálico en ningún caso.

**Caja Rural: ES79 3060 1025 1525 1936 0024**

Se recomienda, si se tiene la posibilidad, de establecer el pago periódico automático de las cuotas mediante transferencias periódicas, para evitar olvidos o retrasos en el pago de las mismas.

### III. REGULACION Y REGLAMENTO

#### 1. Regulación para la gestión y buen uso del local.

De acuerdo y en referencia a los Artículos 22º, 23º y 24º de los Estatutos:

El uso del local vinculado a la Asociación está supeditado a la obligatoria aceptación de las siguientes normas, así como lo expuesto en los Estatutos y la Normativa de Régimen Interno, por parte de todos los socios, y toda persona que esté vinculada a la Asociación, que deseen disfrutar del mismo:

1. Los socios de club que estén al corriente de las cuotas dispondrán de una llave o código personal, para tener acceso al local vinculado a la Asociación los 365 días al año y podrán disfrutar de su uso a cualquier hora del día para actividades relacionadas con la asociación.
2. Siempre que el local se esté usando deberá estar presente, al menos, un socio de club.
3. Cada socio de club será personalmente responsable de la custodia y no compartición de su llave o código de acceso.
4. Los socios de número que no sean socios de club y que quieran hacer uso del local deberán pagar 2,00€ por visita como aportación para el mantenimiento y gestión del local.
5. Los no socios que quieran hacer uso del local deberán pagar 3,00€ por visita como aportación para el mantenimiento y gestión del local.
6. Habrá un límite máximo de pago mensual para Socios de Número que corresponderá a un 50% más de lo que suponga la cuota mensual de socios de club en vigor (por ejemplo, si la cuota es de 20€, el límite máximo de pago mensual para Socios de Número será de 30€). Es decir, que si con sus visitas recurrentes un socio de número realiza un pago acumulado que supere ese límite, durante el resto del mes no tendrá que seguir pagando por visita.
7. Los socios de club que quieran dejar de serlo deberán comunicarlo con al menos dos meses de antelación.
8. Los hijos de socios menores de 14 años tendrán acceso gratuito al local siempre que acudan acompañados de su padre, madre y/o tutor/a. Si dicha persona responsable es socio de club, el acceso será 24x7 y, en caso de ser socio de número, el acceso corresponderá con la visita.
9. Los socios de club dispondrán de 2 invitaciones (1 invitación = 1 persona/día) gratuitas al mes para acudir al local acompañados de personas ajenas a la asociación con el objetivo de establecer un primer contacto/visita y así hacer que más gente conozca la asociación.
10. Los socios de número dispondrán de 2 invitaciones (1 invitación = 1 persona/día) gratuitas al mes para acudir al local acompañados de personas ajenas a la asociación con el objetivo de establecer un primer contacto/visita y así hacer que más gente conozca la asociación.
11. Las invitaciones no podrán emplearse en ningún caso en personas que sean socias en vigor de Ludoducto.
12. Los nuevos socios de número dispondrán de 2 visitas gratuitas, con el objetivo de decidir si quieren contar con las ventajas de uso completo del local al hacerse socios de club.
13. Contará como visita al local a efectos de pagos, invitaciones o visitas gratuitas un tiempo de estancia mayor de una hora en las instalaciones. El pago o empleo de una invitación tendrá validez para el día completo en el que se hace la aportación.
14. Cualquier socio de número podrá decidir en cualquier momento hacerse socio de club previo aviso a la Junta Directiva.

## Normativa de Régimen Interno

15. Cualquier uso abusivo o malintencionado de las condiciones aquí dispuestas, será valorado por la Junta Directiva para determinar si es susceptible de la aplicación de alguna sanción.

### 2. Regulación para la gestión y buen uso de los chats de la Asociación

De acuerdo y en referencia a los Artículos 23º y 24º de los Estatutos:

La participación en los chats y grupos de WhatsApp o cualquier otra aplicación/red social que cuenten con los logotipos, nombre o referencias a la Asociación Cultural Ludoducto, está supeditado a la obligatoria aceptación de las siguientes normas, así como lo expuesto en los Estatutos y la Normativa de Régimen Interno. Esta aceptación incluye a todos los socios y, en general, toda persona que esté vinculada a la Asociación, que deseen usar estos grupos:

1. La administración de cada chat/grupo/canal recaerá en, al menos, un miembro de la Junta Directiva.
2. Se pueden crear tantos chats como temas se necesiten.
3. Habrá al menos un chat principal, llamado "*Ludoducto general*" de conversación ordinaria sobre juegos de mesa; otro llamado "*Ludoducto Quedadas*" para la organización de reuniones; y otro, exclusivo para socios, llamado "*Ludoducto Socios*" donde se compartirá información relativa a la Asociación.
4. Como norma general, sólo se podrá hablar de temas relacionados con la Asociación o con sus objetivos e intereses. Es la Junta Directiva la que dictaminará, en última instancia, si un contenido es adecuado o no.
5. Queda prohibido tratar los siguientes temas: política, religión y otros temas ideológicos personales.
6. Cualquier participante (socio o persona vinculada) que envíe/postee un mensaje que no esté relacionado con la Asociación, o que se considere inadecuado por parte de un administrador del chat correspondiente, se le podrá pedir que elimine dicho mensaje. La negativa a borrar su mensaje supondrá cometer una falta leve y podrá implicar la expulsión de la persona de dicho grupo 7 días.
7. La reiteración de envío de contenido no adecuado en un plazo inferior a tres meses (con el preaviso correspondiente), supondrá cometer una falta grave y podrá implicar la expulsión de un mes del chat correspondiente.
8. Si tras cometer una falta grave, se reitera nuevamente en un comportamiento incorrecto, podrá suponer la expulsión con carácter indefinido. Se podrá excluir al socio o persona vinculada también de otros chats, tengan o no relación con el chat donde causó el conflicto.
9. No se permiten insultos, faltas de respeto o lenguaje manifiestamente obsceno o inadecuado, o que pueda ofender o acosar a algún socio o persona vinculada (cuando así lo manifieste la persona afectada).
10. Cualquier socio o persona vinculada que se sienta ofendida o acosada por otro socio o persona vinculada, podrá reportar la situación a cualquier miembro de la Junta Directiva, para que dicho comportamiento pueda valorarse y, en su caso, aplicar el régimen disciplinario que corresponda según lo establecido en los Estatutos y en la presente Normativa de Régimen Interno.

### 3. Régimen disciplinario para personas vinculadas

De acuerdo y en referencia al Artículo 26º de los Estatutos:

Dado que las personas vinculadas no son socios y, por lo tanto, no aplica la suspensión o baja definitiva de la condición de socio según se establece en los estatutos, las medidas disciplinarias que podrán aplicar en estos casos serán:

1. Expulsión de dicha persona de uno, varios o todos los chats/grupos que cuenten con los logotipos, nombre o referencias a la Asociación Cultural Ludoducto.
2. Recomendación de no asistencia a las actividades internas (quedadas, torneos, etc) que se organicen desde la Asociación en lugares públicos.
3. Restricción de acceso a las actividades que se realicen en el local vinculado a la asociación.

Documento aprobado en Asamblea del 27 de Noviembre de 2022.

\* Estas normas podrán ser actualizadas cuando se crea conveniente, o añadirse partes para clarificar éstas, bajo aprobación en Asamblea General o Extraordinaria.